

¿QUIÉN REALIZA EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DEL CONSULTOR AL SIP?

- El Contratante (Entidades Públicas o Privadas), que se constituyera como agente de retención realizará el pago de las contribuciones al SIP (por el tiempo de vigencia del contrato de prestación de servicios de consultoría) como máximo hasta **el último día hábil del mes siguiente** de devengado el pago.
- El Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor realiza el pago de sus contribuciones al SIP a través del Formulario de Pago de Contribuciones para Consultor y presenta el Comprobante de Pago de Contribuciones a su Contratante como requisito para el pago del servicio de Consultoría.

¿CÓMO PUEDE EFECTUAR UN CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficina Virtual habilitada en nuestra página web **www.gestora.bo** donde podrá realizar la declaración y pago de las contribuciones de manera electrónica.
- Red de Entidades Financieras.

¿UNA PERSONA EXTRANJERA, QUE TENGA UN CONTRATO COMO CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR, DEBE REALIZAR EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES AL SIP?

Si el tiempo de residencia de la persona extranjera que trabaje en el país como **Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor es igual o mayor a seis (6) meses continuos o discontinuos durante una gestión, deberá registrarse y efectuar sus contribuciones al SIP.**

En caso de que el tiempo de residencia sea menor a seis (6) meses, no se encuentra en la obligación de registrarse ni efectuar el pago de contribuciones al SIP.

*Trabajamos para ti
y tu familia*

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces	EL ALTO Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico	COPACABANA Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar	CARANAVI Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros
ORURO Calle Presidente Montes Esq. Sucre N° 1725	POTOSÍ Calle Padilla N° 11, entre Linares y Chuquisaca	UYUNI Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa	TUZIPIZA Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal
LLALLAGUA Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo	COCHABAMBA Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón N° 1581	AIQUILE Calle Junín, entre Ingavi e Independencia	IVIRGARZAMA Av. Mortenzon s/n
SUCRE Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín	CAMARGO Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)	MONTEAGUDO Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri	
TARIJA Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central	BERMEJO Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya	VILLAMONTES Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)	
SANTA CRUZ DE LA SIERRA Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín Zona Este	SAN IGNACIO DE VELASCO Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar	CAMIRI Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza)	MONTERO Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz
TRINIDAD Calle Felix Satorrri entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz	VALLEGRANDE Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco	PUERTO SUÁREZ Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco	
RURRENABAQUE Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa	SANTA ANA DE YACUMA Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña.	RIBERALTA Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"	MAGDALENA Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre
COBILJA Av. Coronel Emilio Fernández a media cuadra de la plaza Germán Busch			

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Consultor de **Línea,**
Consultor por **Producto**
o **Consultor**



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor

¿QUÉ TIPO DE CONSULTORES EXISTEN?

Para efectos del Sistema Integral de Pensiones - SIP se identifican 3 tipos de Consultores:

- ◆ **Consultor de Línea:** Es la persona natural que presta servicios de consultoría en el sector público y está sujeto a un horario y tiempo definido de trabajo.
- ◆ **Consultor por Producto:** Es la persona natural que presta servicios de consultoría en el sector público, que no trabaja en un horario determinado y presenta uno o más productos conforme a los plazos establecidos en su contrato.
- ◆ **Consultor:** Es la persona natural que presta sus servicios en una entidad privada por un tiempo determinado y de manera independiente, en el marco de una relación contractual civil.

¿QUÉ REQUISITOS DEBE CUMPLIR UNA PERSONA PARA SER CONSIDERADO CONSULTOR EN EL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Para ser considerado como Consultor en el Sistema Integral de Pensiones debe cumplir las siguientes características:

- a) Ser persona natural.
- b) Que su contratante sea una persona jurídica.
- c) Tener suscrito un contrato de prestación de servicios de consultoría.
- d) Que la retribución del contrato de prestación de servicios de consultoría no sea por comisión.
- e) Que el total mensual o ingreso cotizante sea igual o superior a un salario mínimo nacional, vigente a la fecha de pago.
- f) Que la duración del contrato de prestación de servicios de consultoría sea igual o mayor a treinta (30) días calendario, y que el servicio sea prestado por al menos veinte (20) días calendario, considerando como día trabajado el realizado por al menos ocho (8) horas continuas o discontinuas.

¿CÓMO DEBE REGISTRARSE UN CONSULTOR AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES – SIP?

Llenando el formulario de registro al SIP por cualquiera de los canales que la Gestora ha puesto a disposición de la población:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ En las plataformas de Atención al Cliente de las oficinas regionales distribuidas a nivel nacional.

¿QUÉ ES EL CUA?

Es el Código Único de Asegurado CUA, que se asigna a una persona cuando se registra al SIP.

¿EL CUA CAMBIA EN FUNCIÓN A LA CONDICIÓN LABORAL?

No cambia, cuando el Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor inicia una relación de dependencia laboral con un Empleador, no necesita registrarse nuevamente al SIP sólo debe informar a su nuevo Empleador el número de CUA asignado al momento de su inscripción en el SIP.

¿QUÉ ES UN CONTRATANTE?

Es la persona jurídica pública o privada que contrata los servicios de un Consultor de Línea, Consultor por Producto o Consultor bajo una relación contractual civil.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL CONTRATANTE?

Declarar a través del Formulario de Registro de Consultores (FRC) al o los Consultor (es) con los que hubiera suscrito un contrato de Consultoría.

Todo trámite es gratuito

¿CUÁLES SON LAS CONTRIBUCIONES AL SIP QUE DEBE REALIZAR UN CONSULTOR DE LÍNEA, CONSULTOR POR PRODUCTO O CONSULTOR?

a) Aportes del Asegurado (Laborales)

Debe pagar mensualmente el 14,42% del Ingreso Cotizable, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PORCENTAJE APORTE	PORCENTAJE	
		Menores de 65 años	Mayores de 65 años
Cotización Mensual	10%	Aplica	Aplica
Prima por Riesgo Común	1,71%	Aplica	No Aplica
Prima por Riesgo Laboral	1,71%	Aplica	No Aplica
Comisión	0,50%	Aplica	Aplica
Aporte Solidario del Asegurado	0,50%	Aplica	Aplica
Aporte Nacional Solidario para Ingresos Cotizables iguales o mayores a Bs 13.000.-	1%, 5%, 10%	Aplica	Aplica

b) Aporte Nacional Solidario

Lo realiza todo aquel Asegurado cuyo Ingreso Cotizable sea igual o mayor a Bs13.000.- de acuerdo a lo siguiente:

- ◆ El 1% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs13.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 5% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs25.000.- cuando la diferencia sea positiva.
- ◆ El 10% de la diferencia entre su Total Solidario* menos Bs35.000.- cuando la diferencia sea positiva.

Los rangos detallados anteriormente no son excluyentes entre sí, por ejemplo: Un Asegurado que cotiza al SIP sobre un Ingreso Cotizable de Bs27.000.- deberá pagar el Aporte Nacional Solidario de acuerdo al siguiente cálculo:

CONCEPTO		PORCENTAJE
A	1% X (27.000,00 - 13.000,00)	140
B	5% X (27.000,00 - 25.000,00)	100
C	10% X (27.000,00 - 35.000,00)	---
TOTAL APORTE NACIONAL SOLIDARIO A PAGAR (A+B+C)		240

*Para efectos del Aporte Nacional Solidario el Ingreso Cotizable igual o mayor a Bs13.000.- se denomina Total Solidario.